



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00042-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: CUMPLIMIENTO A LAS ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TUTORÍA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR (TOECE) 2026.

Referencia: a) D.S 007 - 2021 MINEDU
b) Resolución Viceministerial N° 212-2020 - MINEDU
c) Resolución Viceministerial N° 501 -2025 MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde se precisa las acciones de la Tutoría y Orientación Educativa - Convivencia para la formación integral de las y los estudiantes y su bienestar

Que, el artículo 39 del D.S 007 - 2021 MINEDU. Tutoría y Orientación Educativa precisa que:

La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo/a, auxiliares, responsables de bienestar, las madres y padres de familia, los propios estudiantes, así como los demás actores de la comunidad educativa. Comprende la atención de las dimensiones del estudiante, tales como: personal, social y de los aprendizajes. En la educación básica, en sus distintas modalidades y formas diversificadas el director o el que haga sus veces en la institución educativa, programa o red, garantiza la implementación de esta forma de acompañamiento a través del Comité de Gestión del Bienestar.

Que, en la referencia b) se establece que la tutoría y orientación educativa contribuyen al desarrollo de competencias para la vida de los estudiantes, articulan acciones con todos los actores de la comunidad educativa para generar una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural; y promueven la responsabilidad compartida en la formación integral y el bienestar del estudiante.

Que en la referencia c) numeral 5.1. Prioridades de la gestión del año escolar para promover aprendizajes en los estudiantes de las instituciones y programas educativos establece:

“la presente norma técnica reconoce el bienestar socioemocional de los estudiantes como una prioridad esencial para alcanzar el desarrollo de sus competencias. Diversas evidencias, incluyendo los hallazgos de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0216618

CLAVE: 3D9D6B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

(ENLA) 2023 y 2024, así como estudios internacionales promovidos por UNESCO-LLECE, confirman que el desarrollo de habilidades socioemocionales —como la autorregulación, la empatía y la perseverancia— no solo mejora la disposición para aprender, sino que también fortalece la convivencia escolar y favorece el logro académico, especialmente en contextos de vulnerabilidad.”

Que, en el numeral 5.1.5. Relación de la tutoría y orientación educativa y las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica precisa: “Tal y como se definió, la tutoría y orientación educativa contribuye con el desarrollo de todas las competencias y enfoques transversales para el logro significativo del perfil de egreso. Se vincula de manera más cercana con el desarrollo de las siguientes competencias:

- Construye su identidad
- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
- Gestiona su aprendizaje de manera autónoma
- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- Asume una vida saludable
- Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices

Por otro lado, la planificación de Tutoría y Orientación Educativa se realiza a partir del diagnóstico institucional que se encuentra en el PEI, considerando los aspectos relacionados con el bienestar y la formación integral de las y los estudiantes.

Que, la RVM 212-2020 MINEDU, numeral 5.2.5. de la: Planificación de la Tutoría y Orientación Educativa establece que:

Se planifica a partir de los resultados del diagnóstico institucional y de aula, así como de las prioridades a nivel local, regional y nacional que contribuyan a la formación integral y bienestar de los estudiantes, como: educación sexual integral, brechas de género, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, entre otras), convivencia escolar, participación estudiantil u otros.

Así mismo se tiene en cuenta lo siguiente:

- Logros en la implementación de acciones para fortalecer el bienestar socioemocional y la convivencia escolar en la comunidad educativa, así como el acompañamiento socioafectivo y cognitivo a las y los estudiantes, de manera pertinente y oportuna.
- Debilidades y amenazas que afecten el desarrollo integral de las y los estudiantes; por ejemplo, situaciones de violencia entre pares, adicciones, embarazo en la adolescencia, trata de personas, entre otras.
- Aspectos a mejorar en relación a la gestión del Comité de Bienestar durante el año anterior; por ejemplo, el cumplimiento de las horas efectivas de tutoría, acompañamiento a tutores, desarrollo de reuniones de trabajo colegiado, entre otros.
- Resultados de la implementación de la herramienta del diagnóstico socioemocional a partir del uso del KIT de Habilidades Socioemocionales. De no haberlo aplicado se remite el enlace para la descarga respectiva de la herramienta:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/colecciones/10097>

<https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar/>

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0216618

CLAVE: 3D9D6B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Para el periodo lectivo 2026 en el marco de la Gestión Escolar se debe realizar las acciones correspondientes para la elaboración del Plan TOECE, el mismo que es un instrumento que permite al Comité de Gestión del Bienestar organizar sus acciones para responder con pertinencia, no solo a las necesidades de orientación, intereses y expectativas de las y los estudiantes, sino también a las problemáticas que afectan su desarrollo integral. Dicho instrumento se incorpora al Plan Anual de Trabajo de la institución educativa.

Las instituciones educativas de las modalidades de EBR (inicial – primaria y secundaria) EBA – EBE deben contar con el PLAN DE TUTORÍA INSTITUCIONAL – PTI y las actividades deben ser incorporadas en el CGE 5 del PLAN ANUAL DE TRABAJO – PAT.

Así mismo, a nivel de aula, se debe elaborar el PLAN TUTORIAL DE AULA (primaria - secundaria) a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tiene a cargo el mismo grupo de estudiantes considerando también el diagnóstico institucional y de aula. En el nivel inicial se incorpora las actividades en la planificación a largo plazo

Finalmente, debemos considerar que para la elaboración de los documentos de gestión de la TOE deben estar alineados a la RM N° 212 – 2020 norma vigente para la Tutoría en las instituciones educativas así mismo revisar las páginas de la 27 a la 32 donde se precisa las orientaciones para su elaboración, así mismo desde la TOE de Ugel02 se remite una propuesta como documento de trabajo y otros anexos que puede contribuir a organizar la TOECE en su institución educativa el mismo que contribuya a la formación y al bienestar de nuestros estudiantes y el logro de sus aprendizajes. (ver anexo 1 – 2)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Dra. CLORINDA RITA HUAMANÍ HUAMANÍ

Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial AGEBRE – UGEL02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025-UGEL02 de fecha 30 de diciembre de 2025.

CRHH/J(e)AGEBRE
ECHM /EAGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0216618

CLAVE: 3D9D6B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

